ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA Y ORDINARIA DE SOCIOS DE LA FEDERACIÓN DE BOXEO DE CASTILLA Y LEÓN

Día de la reunión: Domingo, 23 de noviembre de 2025
Hora de la reunión: 10:00 horas (primera convocatoria); 10:30 horas (segunda convocatoria) 11:00 horas (tercera convocatoria);
Lugar: Valladolid, Centro Deportivo "Río Esgueva", calle Rector Hipólito Durán s/n.

Composición de la mesa:

- Presidenta de la Asamblea: Dña. María Aránzazu Lorenzo Miranda.
- Secretaria de la Asamblea: Dña. Yohanna Gutiérrez Ferreira.

Asisten de forma presencial los socios detallados en la lista de asistentes adjunta al presente documento como parte integrante del mismo, dándose por válidamente constituida la sesión en tercera convocatoria.

Siendo las 11:00 horas del día indicado, da comienzo la reunión de la Asamblea General de la Federación de Boxeo de Castilla y León para tratar el siguiente Orden del Día:

ORDEN DEL DÍA

I. Aprobación de las normas de expedición y cuotas de las licencias federativas 2026.
II. Presentación de propuesta de calendario de reuniones 2026 de la Asamblea General.
III. Actualización de la situación económica, financiera y legal de la Federación: deuda vencida e impagada de ejercicios anteriores, evolución de los procedimientos judiciales en curso, servicios de gestoría y administración, actualización de las cuentas anuales a la fecha.
IV. Reglamentos y protocolos. Propuestas para revisión y aprobación de modificaciones a la redacción del Reglamento del Centro de Tecnificación Deportiva de Boxeo de Castilla y León.
V. Propuesta de estudio de modificación de los Estatutos Sociales de la Federación.
VI. Ratificación del nombramiento de los miembros del Comité de Disciplina Deportiva.
VII. Ruegos y preguntas.

I. Aprobación de las normas de expedición y cuotas de las licencias federativas 2026.

Se procede a entregar copia a los presentes de las cuotas y cánones propuestos para el ejercicio 2026, se explican las fechas de apertura de nuevas altas para el ejercicio 2026 y se hace un repaso de los pasos a seguir. Como principal punto a aclarar se explican los cambios previstos por parte de la Real Federación Española de Boxeo, que incrementa las cuotas de homologación de clubes y personas físicas a excepción de la tasa de deportistas de competición menores de 14 años.

Se realizan algunos apuntes sobre el seguro deportivo obligatorio y el procedimiento para reporte de lesiones. Por último, se da una breve explicación de la puesta en marcha de la nueva plataforma de homologación de licencias de la Real Federación Española de Boxeo y lo que va a suponer de cara a la tramitación del 2026.

Las normas de expedición, cuotas y cánones se adjuntan como anexo a la presente acta y son aprobadas por los presentes por unanimidad.

II. Presentación de propuesta de calendario de reuniones 2026 de la Asamblea General.

La presidenta propone la celebración en 2026 de las siguientes reuniones por parte de la Asamblea General:

- Reunión ordinaria de la Asamblea General, para aprobación de las cuentas anuales y la memoria del ejercicio 2025 y calendario deportivo, programas y presupuestos anuales 2026.
- Reunión extraordinaria de la Asamblea General, con el orden del día que se determine en su momento.
- Reunión extraordinaria de la Asamblea General, con el orden del día que se determine en su momento.
- Reunión extraordinaria de la Asamblea General, con el orden del día que se determine en su momento, incluyendo en todo caso la revisión para aprobación de las normas de expedición y cuotas de las licencias federativas 2027.

Este punto queda aprobado por unanimidad.

III. Actualización de la situación económica, financiera y legal de la Federación: deuda vencida e impagada de ejercicios anteriores, evolución de los procedimientos judiciales en curso, servicios de gestoría y administración, actualización de las cuentas anuales a la fecha.

Teniendo en cuenta que al momento de celebración de la reunión no se ha podido cerrar una actualización a la fecha del balance de situación y la cuenta de pérdidas y ganancias con la gestoría, se acuerda esperar a su análisis en una próxima reunión.

Entre otras cuestiones, se exponen los siguientes puntos:

1.- Procedimiento de reclamación de Banco Sabadell, por impago del préstamo concedido a la Federación en 2020 y no devuelto en su totalidad por la directiva anterior. En curso.

2.- Procedimiento monitorio de Residencia Universitaria Caja de Badajoz, por el impago de los servicios de alojamiento y pensión de deportistas durante el ejercicio 2018 (gestión anterior). En fase ejecutiva. Tras la exigencia por el Juzgado de abono de intereses y costas, y abono de las mismas por parte de la Federación, el procedimiento queda cerrado.

3.-. Se han concedido a la Federación de Boxeo de Castilla y León en el ejercicio 2025 un total de 3 subvenciones:

- Subvención para la realización de eventos deportivos extraordinarios de carácter nacional e internacional: 27.767,30 €
- Subvención directa 2025 para la realización de la actividad federativa: 15.421,00 €.
- Subvención CESA 2025: 4.000,00 €.

Se ingresa el importe correspondiente al anticipo autorizado en el caso de las dos primeras, quedando pendiente el ingreso de la tercera subvención, así como los importes no anticipados en las dos primeras a la presentación de la correspondiente justificación.

4.- El procedimiento penal abierto contra el expresidente Pedro Retuerto Marqués sigue su curso, estando pendiente la celebración de la vista.

IV. Reglamentos y protocolos. Propuestas para revisión y aprobación de modificaciones a la redacción del Reglamento del Centro de Tecnificación Deportiva de Boxeo de Castilla y León.

Se propone por la Presidenta y la Dirección Técnica de la Federación el inicio de los pasos necesarios para la actualización de la documentación correspondiente al Centro de Tecnificación Deportiva de Boxeo de Castilla y León, así como la adopción de medidas para el nombramiento de un nuevo equipo técnico, preselección de los deportistas que compongan el mismo y actuación de su reglamento.

La Asamblea expresa su conformidad y apoyo a la propuesta.

V. Propuesta de estudio de modificación de los Estatutos Sociales de la Federación.

La Presidenta expone la posibilidad de modificar los Estatutos Sociales en diversos puntos, los cuales son finalmente descartados.

VI. Ratificación del nombramiento de los miembros del Comité de Disciplina Deportiva.

La Asamblea ratifica el nombramiento de los miembros del Comité de Disciplina Deportiva:

1. **Comisión de Disciplina Deportiva**:

   - **Presidente**: Dña. IRENE LÓPEZ VARELA, con DNI 71423962S, Licenciada en Derecho.
   - **Vicepresidente**: D. JOSÉ-OSCAR CRIADO GONZÁLEZ, con DNI 09337481X, Licenciado en Derecho.
   - **Secretario**: D. CARLOS REVUELTA ALONSO, con DNI 44909744J, Licenciado en Derecho.

2. **Comité de apelación**: Queda pendiente el nombramiento de los componentes del Comité de Apelación, a la espera de confirmación por parte de las personas propuestas.

V. Ruegos y preguntas.

No hay.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 13:43 horas del día citado, de todo lo cual doy fe como secretaria y firmo la presente con el Vº Bº de la Presidenta.

Vº Bº LA PRESIDENTA

Fdo.: María Aránzazu Lorenzo Miranda

LA SECRETARIA

Fdo.: Yohanna Gutiérrez Ferreira

FEDERACIÓN DE BOXEO DE CASTILLA Y LEÓN

JUNTA DIRECTIVA

ACTA Nº 2/2025 CORRESPONDIENTE A LA REUNIÓN CELEBRADA EL DÍA 21 DE NOVIEMBRE DE 2025

Siendo las 17:30 horas del 20 de noviembre de 2025 se reúne en Aranda de Duero (Burgos), calle San Francisco, 67, en sesión extraordinaria de la Junta Directiva de la Federación de Boxeo de Castilla y León, que ha sido debidamente convocada en tiempo y forma y a la que asisten los siguientes miembros de la misma en primera convocatoria:

Presidenta: Dña. María Aránzazu Lorenzo Miranda
Vicepresidenta: D. Diego Francisco Uceta López
Secretaria: Dña. Yohhana Gutiérrez Ferreira
Tesorero: D. Jon Pérez Lorenzo
Vocal: D. Álvaro Zorrilla Mena

Abierta la sesión, se inicia la discusión de los distintos puntos que componen el Orden del Día:

I. NOMBRAMIENTO DE COMITÉS DISCIPLINARIOS DE LA FEDERACIÓN DE BOXEO DE CASTILLA Y LEÓN.

Punto único.- Nombramiento de Comités Disciplinarios de la Federación de Boxeo de Castilla y León:

La Junta Directiva analiza la propuesta de composición de los restantes órganos de gobierno y representación previstos en los Estatutos de la Federación, al objeto de que los mismos sean debidamente comunicados y puestos en conocimiento del conjunto de los federados a la mayor brevedad posible:

1. Comisión de Disciplina Deportiva:
    a. Presidente: Dña. IRENE LÓPEZ VARELA, con DNI 71423962S, Licenciada en Derecho.
    b. Vicepresidente: D. JOSÉ-OSCAR CRIADO GONZÁLEZ, con DNI 09337481X, Licenciado en Derecho.
    c. Secretario: D. CARLOS REVUELTA ALONSO, con DNI 44909744J, Licenciado en Derecho.

2. Comité de apelación: Queda pendiente el nombramiento de los componentes del Comité de Apelación, a la espera de confirmación por parte de las personas propuestas.

Para dirigir escritos/denuncias al Comité de Disciplina Deportiva, se han creado las siguientes cuentas de correo electrónico:

- Comité de Disciplina Deportiva: cddfboxcyl@outlook.es
- Comité de Apelación: pendiente.

Corresponderá a la SECRETARÍA GENERAL DE LA FEDERACIÓN la coordinación de ambos comités.

Se propone a la Asamblea General que los miembros de los órganos disciplinarios de la Federación de Boxeo de Castilla y León cobren los honorarios que sean habituales en el mercado para la tramitación y resolución de las denuncias presentadas y admitidas a trámite. Se harán efectivos por cada resolución que emitan, ya sea de trámite o resolución final.

Tanto los nombramientos como la percepción de honorarios deberán ser ratificados en la próxima Asamblea General de la Federación de Boxeo de Castilla y León.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 19:30 horas.

Fdo: Dña. Yohhana Gutiérrez Ferreira
Secretaria

Fdo: María Aránzazu Lorenzo Miranda
PRESIDENTA

LICENCIAS FEDERATIVAS 2026

NORMAS DE EXPEDICIÓN Y CUOTAS

Las cuotas de licencias para 2026 han sido aprobadas en Asamblea General de 23 de noviembre de 2025, tal como exigen los Estatutos de la Federación. Se decide mantener los importes del año pasado, **incrementándose únicamente las tasas correspondientes a homologación**, ya que la Real Federación Española de Boxeo ha acordado la subida de las mismas para el periodo 2026.

Es por ello que en este ejercicio se define una **cuota específica para nuevas altas de clubes deportivos (primera inscripción o clubes no homologados en 2025)**, en la que se aplica la nueva tasa de homologación de la federación nacional para estos casos, y que es diferente de la aplicada a las renovaciones (clubes ya federados en 2025).

Los importes van **desglosados** para que los federados tengan información clara de qué parte del coste de la licencia va destinado al seguro deportivo obligatorio, qué parte va a gestionar la homologación en la Real Federación Española de Boxeo y qué parte va a la Federación de Boxeo de Castilla y León.

Por lo demás, para la renovación de licencias se sigue distinguiendo entre aquellas que se tramitan en los dos primeros meses del año y las que se tramitan a partir del 1 de marzo de 2026:

1. **Cuota autonómica reducida**: se aplica cuando el interesado ha tenido licencia homologada en vigor el año 2025 y realiza la solicitud de alta antes del 28 de febrero de 2026. También será de aplicación a nuevas altas en el caso de boxeadores, técnicos y árbitros.

2. **Cuota autonómica regular**: se aplica cuando el interesado ha tenido licencia homologada en vigor el año 2025 y realiza la solicitud de alta a partir del 1 de marzo de 2026.

BOXEO AMATEUR

CLUB DEPORTIVO

Tipo de cuota	Cuota autonómica	Seguro deportivo obligatorio	Homologación RFEBOX	Total
CUOTA NUEVAS ALTAS (Primera inscripción o año/s anterior/es sin homologar)	200,00 €	- €	100,00 €	**300,00 €**
CUOTA REDUCIDA (renovación realizada antes de 01/03/2026)	200,00 €	- €	75,00 €	**275,00 €**
CUOTA REGULAR (renovación realizada después de 28/02/2026)	250,00 €	- €	75,00 €	**325,00 €**

BOXEADOR/A

Élite, joven, junior, cadete, benjamín, infantil, enseñanza

Tipo de cuota	Cuota autonómica	Seguro deportivo obligatorio	Homologación RFEBOX	Total
MENOR 14 AÑOS (Incluye modalidad combate y formas)	31,65 €	28,35 €	5,00 €	**65,00 €**
CUOTA REDUCIDA MAYOR DE 14 AÑOS (Incluye modalidad combate y formas)	31,65 €	28,35 €	10,00 €	**70,00 €**
CUOTA REGULAR MAYOR DE 14 AÑOS (Incluye modalidad combate y formas)	46,65 €	28,35 €	10,00 €	**85,00 €**
CUOTA ENTRENAMIENTO (no competitiva)	21,90 €	23,10 €	10,00 €	**55,00 €**
FORMAS	11,65 €	28,35 €	10,00 €	**50,00 €**

ENTRENADOR AFICINADO/TÉCNICO DEPORTIVO

NACIONAL (NIVEL B), TERRITORIAL (NIVEL C), MONITOR (NIVEL D), AYUDANTE (NIVEL E)

Tipo de cuota	Cuota autonómica	Seguro deportivo obligatorio	Homologación RFEBOX	Total
CUOTA REDUCIDA	31,65 €	28,35 €	10,00 €	**70,00 €**
CUOTA REGULAR	46,65 €	28,35 €	10,00 €	**85,00 €**

JUEZ/ÁRBITRO

ÁRBITRO LOCAL, ÁRBITRO TERRITORIAL

Tipo de cuota	Cuota autonómica	Seguro deportivo obligatorio	Homologación RFEBOX	Total
CUOTA REDUCIDA	31,65 €	28,35 €	10,00 €	**70,00 €**
CUOTA REGULAR	46,65 €	28,35 €	10,00 €	**85,00 €**

BOXEO PROFESIONAL

LICENCIAS TRAMITADAS POR LA FEDERACIÓN DE BOXEO DE CASTILLA Y LEÓN

BOXEADOR PROFESIONAL

Tipo de cuota	Cuota autonómica	Seguro + Homologación	Total
BOXEADOR PROFESIONAL	58,65 €	98,35 €	**157,00 €**
BOXEADOR PROFESIONAL (septiembre a diciembre)	58,65 €	78,35 €	**137,00 €**

ENTRENADOR PROFESIONAL

Tipo de cuota	Cuota autonómica	Seguro + Homologación	Total
ENTRENADOR PROFESIONAL	58,65 €	98,35 €	**157,00 €**
ENTRENADOR PROFESIONAL (septiembre a diciembre)	58,65 €	78,35 €	**137,00 €**

· **LICENCIA ENTRENADOR PROFESIONAL "B"** Con titulación de Entrenador Nacional o equivalente (habilita para liderar la esquina en campeonatos nacionales o de ámbito estatal o internacional)

· **LICENCIA ENTRENADOR PROFESIONAL "C"** Con titulación de Entrenador Autonómico o equivalente homologable por RFEB (resto de competiciones)

Respecto a las licencias hay que tener en cuenta lo siguiente:

1. Los federados han de abonar el importe total de la licencia (incluido seguro y homologación) a la Federación de Boxeo de Castilla y León, ya que será la federación autonómica quien se encargue posteriormente de trasladar los importes y la información correspondiente a la Real Federación Española de Boxeo, **tanto para llevar a cabo la homologación como el alta del federado en el seguro deportivo obligatorio**. De nuevo este año 2026 la póliza de seguro deportivo obligatorio que dará cobertura será la suscrita con ASISA por parte de nuestra federación nacional.

2. **La licencia de deportista y de técnico/entrenador va siempre asociada a un club deportivo federado**, que puede encargarse de tramitar la licencia directamente en nombre del federado. El club deportivo federado asume obligaciones inherentes a la licencia, como las relativas a la gestión de permisos de desplazamiento, información a la Federación en tiempo y forma de los resultados deportivos de sus federados, tramitación en lo que corresponda de los partes de lesiones y accidente, aportación veraz de los datos del federado que solicita la licencia, etc.

3. **La licencia de deportista de ENTRENAMIENTO (no competitiva)** permite el desarrollo de la actividad deportiva única y exclusivamente dentro de las instalaciones del club deportivo que da de alta la licencia. Se aplica exclusivamente a los deportistas que no vayan a participar en ninguna actividad o competición federada y a los que el club deportivo desea incorporar en la póliza de seguro deportivo obligatorio.

4. **La licencia de FORMAS** se aplica a los deportistas que por Reglamento BAN deban estar incluidos en dicha categoría en función de su fecha de nacimiento.

5. **Las licencias de ÁRBITRO NACIONAL "A"** (incluido en el grupo de campeonatos nacionales), **ÁRBITRO NACIONAL "B"** (no incluido en el grupo de campeonatos nacionales), **ÁRBITRO INTERNACIONAL "A"** (incluido en el grupo de campeonatos nacionales), **ÁRBITRO INTERNACIONAL "B"** (no incluido en el grupo de campeonatos nacionales y **ÁRBITRO TERRITORIAL** (elegible para competencias inter-regionales, o superior cuando sea requerido por el CBAE), se tramitan directamente por los interesados con la Federación nacional, si bien están obligados a estar en alta en la web de usuarios de la Federación de Boxeo de Castilla y León y enviar copia de su licencia 2026 para adecuado conocimiento y archivo.

6. **Las licencias de promotor, matchmaker y manager** se tramitarán directamente por los interesados con la Federación nacional, si bien es totalmente obligatorio comunicarlo vía email lo antes posible a la Federación de Boxeo de Castilla y León para su debido seguimiento.

7. **Si no se dispone de nacionalidad española**, para tramitar la licencia de deportista, técnico deportivo o juez/árbitro deberá aportarse número y fotografía del NIE válidamente expedido y en vigor, no bastando disponer únicamente de pasaporte. Será preciso también acompañar copia de un documento de identificación donde figure la fotografía del federado (por ejemplo, pasaporte o documento de identificación del país de procedencia).

8. **Traspaso de licencias**: En caso de precisarse el traspaso de una licencia de deportista o de técnico/entrenador de un club deportivo a otro, es preciso presentar por email el documento adjunto con los datos y firma de club deportivo de origen, club deportivo de destino, identificación del o los federados que traspasan su licencia y representantes legales de los mismos en caso de ser menores.

CLASIFICACIÓN POR CATEGORÍAS Y PESOS PARA EL AÑO 2026

En relación con las edades de los participantes, la Categoría se determina por su año de nacimiento natural. Serán elegibles para competir, en cada categoría, los boxeadores y boxeadoras con los rangos de edad siguientes:

ÉLITE: De 19 a 40 años (nacidos entre el 1 de enero de 1986 y el 31 de diciembre de 2007)
JOVEN: 17 y 18 años (nacidos entre el 1 de enero de 2008 y el 31 de diciembre de 2009)
JUNIOR: 15 y 16 años (nacidos entre el 1 de enero de 2010 y el 31 de diciembre de 2011)
CADETE: 13 y 14 años (nacidos entre el 1 de enero de 2012 y el 31 de diciembre de 2013)
INFANTIL: 11 y 12 años (nacidos entre 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2015)
BENJAMÍN: 9 y 10 años (nacidos entre 1 de enero de 2016 y el 31 de diciembre de 2017)
PREBENJAMÍN: 7 y 8 años (nacidos entre 1 de enero de 2018 y el 31 de diciembre de 2019)

Las categorías Benjamín y Prebenjamín no tienen clasificación por peso, al no estar permitida su participación en la disciplina de combate. Para la homologación o expedición de licencia de entrenamiento, no existen restricciones por edad. Sólo se expedirá/homologará licencia de competición **hasta los 34 años**, pudiendo ser renovada año tras año, hasta alcanzar el máximo de 40 años de edad.

TABLA DE CLASIFICACIÓN POR PESOS PARA EL AÑO 2026

ÉLITE MASCULINO (Nacidas 1986-2007) 10 Categorías de Peso: 47-50kg, -55kg, -60kg, -65kg, -70kg, -75kg, -80kg, -85kg, 90kg, +90kg.
ÉLITE FEMENINO (Nacidas 1986-2007) 10 Categorías de Peso: 45-48kg, -51kg, -54kg, -57kg, -60kg, -65kg, -70kg, -75kg, -80kg, +85kg.
JOVEN MASCULINO (Nacidos años 2008-2009) 10 Categorías de Peso: 47-50kg, -55kg, -60kg, -65kg, -70kg, -75kg, -80kg, -85kg, 90kg, +90kg.
JOVEN FEMENINO (Nacidas años 2008-2009) 10 Categorías de Peso: 45-48kg, -51kg, -54kg, -57kg, -60kg, -65kg, -70kg, -75kg, -80kg, +85kg.
JUNIOR MASCULINO (Nacidos años 2010-2011) 13 Categorías de Peso: 44-46kg, -48kg, -50kg, -52kg, -54kg, -57kg, -60kg, -63kg, -66kg, -70kg, -75kg, -80kg, +80kg.
JUNIOR FEMENINO (Nacidas años 2010-2011) 13 Categorías de Peso: 44-46kg, -48kg, -50kg, -52kg, -54kg, -57kg, -60kg, -63kg, -66kg, -70kg, -75kg, -80kg, +80kg.
CADETE MASCULINO (Nacidos años 2012-2013) 17 Categorías de Peso: 38-40 kg, -42 kg, -44 kg, -46 kg, -48 kg, -50 kg, -52 kg, -54 kg, -57 kg, -60 kg, -63 kg, -66 kg, -70 kg, -75 kg, -80 kg, -90 kg, +90kg
CADETE FEMENINO (Nacidas años 2012-2013) 16 Categorías de Peso: 38-40 kg, -42 kg, -44 kg, -46 kg, -48 kg, -50kg, -52kg, -54 kg, -57 kg, -60kg, -63 kg, -66kg, -70 kg, -75kg, -80kg, +80kg.
INFANTIL MASCULINO (Nacidos años 2014-2015) 20 Categorías de Peso: 25-28 kg, -30 kg, -32 kg, -34 kg, -36 kg, -38 kg, -40 kg, -42 kg, -44 kg, -46 kg, -48 kg, -50 kg, -52 kg, -54 kg, -57 kg, -60 kg, -63 kg, -66 kg, -70 kg, +70kg.
INFANTIL FEMENINO (Nacidas años 2014-2015) 20 Categorías de Peso: 25-28 kg, -30 kg, -32 kg, -34 kg, -36 kg, -38 kg, -40 kg, -42 kg, -44 kg, -46 kg, -48 kg, -50 kg, -52 kg, -54 kg, -57 kg, -60 kg, -63 kg, -66 kg, -70 kg, +70kg.

Pesos adaptados a los establecidos por la *World Boxing Association* y la *European Boxing*.

Puedes encontrar toda la información en la página web de la Federación:
Menú principal/Temporada/Licencias: Inscripción y cuotas 2026
https://www.federacionboxeocastillayleon.com/es/content/pages/13301